

LA CELEBRACIÓN COMUNITARIA DE LA RECONCILIACIÓN

1- Intencionalidad del Concilio Vaticano II

En los años anteriores al Concilio Vaticano II se comenzó a insistir en la pluralidad de formas de la Penitencia, volviendo la mirada a las que han existido históricamente.^[10] *“revísense el rito y las fórmulas de la penitencia, de manera que expresen más claramente la naturaleza y efecto del sacramento”* (SC 72). En este breve párrafo el Concilio manifestó su deseo de una reforma que tuviera como finalidad hacer más clara la significatividad de la celebración de este sacramento.

Pablo VI nombró una comisión para que estudiara el rito de la Penitencia y el modo de presentarlo a la Iglesia como celebración sacramental. Después de varios años de elaboración revisada por diferentes grupos y comisiones, el nuevo Ritual de la Penitencia se publicó en su primera edición típica el 4-febrero-1974. Los criterios que se siguieron para llevar a cabo esta reforma se basan en la doctrina eclesial del mismo Concilio y en la reforma litúrgica posconciliar:

- centralidad del misterio pascual;
- sacramentalidad trinitaria: misericordia de Dios, redención de Cristo y acción santificadora del Espíritu Santo;
- toda la Iglesia colabora en la conversión y en la reconciliación del penitente;
- revalorización de la Sagrada Escritura;
- el pecado es ofensa a Dios y a la Iglesia; por tanto, el penitente se reconcilia con Dios y con la Iglesia

en la celebración de este sacramento;

- realce de la dimensión comunitaria del bautizado-pecador y del pecado;
- nobleza y dignidad del rito sacramental;
- concepto del sacramento como un proceso de conversión permanente, no como un acto aislado;
- circularidad entre Penitencia y Eucaristía;

Consciente de recuperar y ofrecer nuevos caminos de la celebración sacramental de la Penitencia, el Concilio dio un gran paso que se fundamenta en el contenido esencial de este sacramento en vista a expresarlo adecuadamente a través de un rito que la Iglesia ha estructurado para la celebración personal y comunitaria.

2- Penitencia, conversión y celebración

En los avatares de la historia de este sacramento han existido concepciones deficientes que han dejado una imagen disfigurada en la vida sacramental. La más lamentable ha consistido en reducir la integridad del sacramento a una parte del mismo, la confesión, olvidando así los elementos más importantes del rito penitencial. En esta misma perspectiva se ha confundido la reconciliación con la dirección espiritual en el interior de la misma celebración sacramental. Por otra parte, muchas veces las actitudes del penitente se han quedado en una simple tranquilidad psicológica para su conciencia.

Que la Penitencia sea un sacramento significa fundamentalmente que no se trata sólo ni principalmente de la acción humana del penitente que desea arrepentirse y convertirse de sus pecados, sino -sobre todo- de la acción mediadora de Cristo que aplica la fuerza de su muerte y resurrección al pecador. A modo de motor fundamental de la vida cristiana, la conversión es el elemento central de los actos del penitente y de ella depende la autenticidad de la penitencia que, como virtud, es una constante en la vida del cristiano. Esta conversión a la que Dios invita de forma creciente, tiene su mejor manifestación en el rito de este sacramento.

Se trata de la celebración^[11] de un sacramento en el que se une esta doble acción humano-divina expresada a través de determinados actos y gestos^[12] que expresan la presencia sacramental de Cristo y la conversión del cristiano en el camino de vuelta constante a Dios. El hecho de cuidar los signos celebrativos contribuye a ser una de las tareas pastorales más pedagógicas para adentrar al penitente en su actitud de conversión constante dando a la vida cristiana su más auténtico carácter penitencial de renovación desde el interior.^[13]

Para el cristiano, el sacramento de la Penitencia es un encuentro gozoso de reconciliación del pecador con Dios, quien suscita la conversión en la fuerza transformadora del Espíritu Santo por la mediación salvadora de Cristo a través de la mediación de la Iglesia que hace visible esta acción sacramental para significar el perdón de Dios y la gratitud ilimitada de su amor.

3- El rito sacramental de la Penitencia según el Ritual de Pablo VI

El Ritual de la Penitencia presenta tres modos de celebrar este sacramento, tres posibilidades que van en orden decreciente: rito para reconciliar a un solo penitente, rito para reconciliar a varios penitentes con confesión y absolución individual y rito para reconciliar a muchos penitentes con confesión y absolución general. La intencionalidad teológico-sacramental del Ritual es clara: por una parte, la primera forma es la prioritaria y la más expresiva (“forma típica”);^[14] por otra, cualquiera de las tres maneras debe celebrarse con la dignidad que requiere el acto sacramental.

Los valores sacramentales de la segunda forma (celebración comunitaria de la Reconciliación) son: mayor expresividad de la dimensión comunitaria del pecado y de la Penitencia, celebración más completa de la Palabra de Dios y permanencia del elemento personalizador de la confesión individual.

Este modo de celebrar la Penitencia viene a ser una síntesis de los otros dos, porque pretende unir equilibradamente dos aspectos fundamentales: persona y comunidad, responsabilidad personal y dimensión comunitaria. La misma estructura celebrativa por todos conocida explicita esta doble vertiente de la conversión-reconciliación resaltando: el proceso de conversión personal, el ofrecimiento de la misericordia de Dios al penitente, la dimensión social y eclesial del pecado, el perdón fraterno, la reconciliación con la Iglesia, la perspectiva comunitaria y la plegaria de súplica y de acción de gracia en común. También encierra algunas limitaciones: impresión de ruptura del ritmo en el momento de la confesión individual, rapidez y superficialidad en el encuentro sacerdote-penitente, impaciencia por la prolongación de toda la acción celebrativa, imprevisión del número de penitentes.

4- El sacramento de la Reconciliación a examen

La crisis de la celebración del sacramento de la Reconciliación contradice el fruto que se esperaba a partir de la promulgación ya lejana del Ritual de la Penitencia. No parece que los fieles celebren este sacramento actualmente de manera asidua y con mucha convicción ni tampoco parece haber arraigado en ellos con mayor profundidad que hace unos años.

Aún reconociendo esfuerzos y caminos de adaptación surge la pregunta: ¿fracaso y decepción tras la búsqueda de soluciones por parte de la Iglesia o abandono de este silencioso ministerio por parte de los presbíteros? Con frecuencia se han seguido dos sendas quizás algo desacertadas: la organización de celebraciones comunitarias de este sacramento en vez de atender con paciencia a cada penitente dedicando una parte notable del tiempo personal; la opción de invitar a los fieles hacia esta modalidad ante el rechazo que manifiestan respecto a la confesión personal cada cierto tiempo.

Es necesario insistir con la misma intensidad en el espíritu penitencial y en la significación del sacramento de la Reconciliación, pues el proceso de conversión del cristiano es un camino progresivo de madurez en la fe que culmina en el sacramento de la Reconciliación (o del Bautismo). Acaso el esfuerzo pastoral deberá centrarse no tanto en soluciones de tipo práctico cuanto en lograr una verdadera profundización teológica, eclesiológica y espiritual de la penitencia y de su celebración.

5- Tiempo litúrgico apropiado para la celebración comunitaria de la Penitencia

Si toda la vida del cristiano tiene su apoyatura en la fe y en la penitencia (cf. SC 9), significa que el contenido de estos dos cimientos debe ser auténticamente vivido y sacramentalmente bien celebrado. Esto refleja la conversión diaria del cristiano sin la cual no existe verdadero seguimiento evangélico. Por ello, la misión de la Iglesia es proclamar la fe e invitar a la penitencia.

La Iglesia, que no puede vivir sin hacer penitencia durante todo el año, celebra y ofrece los frutos del sacramento de la Penitencia a largo del año litúrgico para todos los bautizados.^[15] En cuaresma la Iglesia intensifica la certeza de que Cristo se pone a nuestro lado para empujarnos hacia la caridad y en Pascua subraya que Cristo nos estira para ser más perfectos. Es hacia el final de la cuaresma, tiempo penitencial por antonomasia dentro del ciclo litúrgico, el momento idóneo para la celebración de la Reconciliación en su segunda modalidad que ha de tener una fuerte incidencia personal y comunitaria a raíz de la resonancia pascual.

Con todo, la celebración individual y la comunitaria del sacramento de la Reconciliación deben considerarse modalidades complementarias, nunca contrapuestas ni excluyentes, pues la complementariedad contribuye a ensamblar el valor celebrativo del sacramento y la necesidad de la conversión y de la reconciliación, toda vez que el sacramento de la Reconciliación, lejos de ser una práctica piadosa o una acción devocional, siempre es un proceso destinado a renovar la vida bautismal del cristiano.

^[1] El Sacramentario Veronés del s. V y el Gelasiano que se constituye en el s. VII, aunque ambos recogen materiales anteriores a esta época histórica, tienen estructuradas las fiestas y los tiempos cristianos con bastante independencia del año civil.

^[2] Cristo es siempre el mismo sol en las fases progresivas y unitarias de su único misterio, de tal modo que podemos confesar con las celebraciones de la Iglesia que Cristo es nuestro pasado, presente y futuro salvíficos. (cf. Odo Casel, *El misterio del culto cristiano*, Ed. Dinor, San Sebastián, 1953, p. 171).

^[3] *“El misterio pascual de Cristo no puede permanecer solamente en el pasado, pues por su muerte destruyó a la muerte y todo lo que Cristo es y todo lo que Cristo hizo y padeció por los hombres participa de la eternidad divina y así domina todos los tiempos y en ellos se mantiene eternamente presente. El acontecimiento de la Cruz y de la Resurrección permanece y atrae todo hacia la Vida”.* (Catecismo de la Iglesia Católica, nº 1085).

^[4] Algunos estudiosos de la liturgia opinan que la estructura del año litúrgico no se divide en varios tiempos fuertes, sino en la preparación y prolongación de la Pascua. Por tanto, no habría más que “un tiempo pascual y otro no-pascual”.

^[5] La celebración de la Pascua tiene un fundamento histórico y cronológico que la sitúa en el marco de las celebraciones de la primavera con referencias históricas al momento de la pasación, muerte y resurrección de Cristo. La celebración de la Navidad, aunque conmemora un hecho histórico, no tiene una clara referencia a la época del año en la que nació Cristo. En consecuencia, los aspectos de orden cósmico quedan supeditados a los valores salvíficos, por lo que el año litúrgico celebra los acontecimientos históricos de Cristo no tanto en su materialidad histórica, sino en cuanto signos eficaces de salvación.

^[6] *“La sagrada liturgia no agota toda la actividad de la Iglesia, pues para que los hombres puedan llegar a la liturgia es necesario que antes sean llamados a la fe y a la conversión”* (SC 9; cf. Rom 10,14-15).

^[7] Cf. SC 11; 21; 48. La “participación activa” no es sólo realizar acciones externas o ejercer algunos ministerios (lector, salmista, monitor, cantores...) o intervenir en momentos concretos, sino se trata principalmente de la participación interior como disposición personal. Si el cristiano no es capaz de una vivencia personal del misterio que se presencializa en la acción litúrgica, entonces la participación se reduce a intervencionismo visible que en ocasiones raya con la teatralidad efectista. Es indudable que el encuentro personal con Cristo siempre es a nivel de fe.

^[8] *“A fin de que la mesa de la Palabra de Dios se prepare con más abundancia, ábranse con mayor amplitud los tesoros de la Biblia, de modo que en un período determinado de años, se lean al pueblo las partes más significativas de la Sagrada Escritura”* (SC 51). A partir de la reforma litúrgica del Vaticano II, la importancia de la Palabra de Dios en la eucaristía dominical ha sido distribuida en tres años, de tal forma que la Iglesia ha dispuesto una serie de lecturas en un ciclo trienal.

^[9] *“La liturgia es la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana toda su fuerza, pues los trabajos apostólicos se ordenan a que, una vez hechos hijos de Dios por la fe y el bautismo, todos se reúnan, alaben a Dios en medio de la Iglesia, participen en el sacrificio y coman la cena del Señor”* (SC 10).

^[10] La Iglesia antigua ha conocido tres formas de penitencia en el interior de otras estructuras: la penitencia-conversión en la Iniciación cristiana de adultos, la penitencia-reconciliación en la Penitencia canónica y la continua conversión en diversas formas celebrativas y también no sacramentales.

^[11] *“El penitente celebra junto con el sacerdote la liturgia de la Iglesia que se renueva continuamente”*. (Ritual de la Penitencia, Prenotandos, nº 11).

^[12] En la celebración de la Penitencia se realiza un conjunto de gestos expresivos que es necesario distinguir su diferencia y categoría. Gestos fundamentales de la celebración: las palabras de la absolución sacramental por parte del ministro (culmen de la celebración), la confesión de los pecados y la manifestación del dolor del penitente a través de una fórmula oracional por parte del penitente. Gestos complementarios: saludo, invitación a la contricción, imposición de manos (o al menos, de una), señal de la cruz y fórmula de despedida o de acción de gracias. Gestos obligatorios: la invitación a la contricción, la confesión de los pecados, la aceptación de la satisfacción y la absolución sacramental. Gestos libres: la salutación, la lectura de la Palabra de Dios (recomendada), la exhortación del ministro y la fórmula de acción de gracias.

^[13] *“Los sacramentos están ordenados a la santificación de los hombres, a la edificación del Cuerpo de Cristo y, en definitiva, a dar culto a Dios; pero en cuanto signos, también tienen un fin pedagógico. No sólo suponen la fe, sino que a la vez la alimentan, la robustecen y la expresan por medio de palabras y gestos; por esto se llaman sacramentos de la fe”* (SC 59).

^[14] El sacramento de la Reconciliación, por su propia naturaleza, es el menos comunitario de todos y, por ello, su celebración es personal, pues lo central es el bautizado-pecador, no la Iglesia santa que realiza el gesto sacramental en las diversas modalidades que presenta el Ritual de la Penitencia: *“siempre que los ritos, cada cual según su propia naturaleza, admitan una celebración comunitaria con asistencia y participación activa de los fieles, incúlquese que hay que preferirla en cuanto se posible, a una celebración individual y casi privada”* (SC 27).

^[15] Una cosa es la necesidad de una vida penitencial y de conversión permanente (virtud de la penitencia) a causa de la fragilidad humana y otra muy diferente es la exigencia de seguir un proceso penitencial que reconoce la ruptura de la fe y por ello el cristiano desea celebrar el sacramento de la Reconciliación que, en sentido estricto, responde a una situación personal que implica la muerte de la presencia de Dios en la vida cristiana y la ruptura con la comunidad eclesial.